



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 736-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0550-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre del 2022; y el Acuerdo N° 1050-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 28 de diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, c) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 669-2022-CCO-UNAJ, se dispone **APROBAR**, el Subsidio Económico solicitado, por el Dr. Yalmar Ponce Atencio, para publicación de dos artículos de investigación "**Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)**" y "**Using OMR for bubble shet questionnaire qualification**" ante la **12th International Advanced Computing Conference**, en la **12th International Advanced Computing Conference**.

Que, mediante Informe N° 1047-2022-UP/UNAJ, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS para costear los gastos de registro para la publicación de los artículos de investigación "**Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)**" y "**Using OMR for bubble shet questionnaire qualification**" ante la **12th International Advanced Computing Conference**, en la **12th International Advanced Computing Conference**, por el monto de S/ 2,310.00, en tal medida se debe de modificar la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 669-2022-CCO-UNAJ, en su artículo primero en donde indica SUBSIDIO ECONOMICO, y debe indicar OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante Acuerdo N° 1053-2022-SO-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 669-2022-CCO-UNAJ. SEGUNDO: **APROBAR**, el OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS al Dr. Yalmar Ponce Atencio, para publicación de dos artículos de investigación "**Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)**" y "**Using OMR for bubble shet questionnaire qualification**" ante la **12th International Advanced Computing Conference**, en la **12th International Advanced Computing Conference**, por el monto de S/ 2,310.00 Soles, de conformidad al Informe de la Unidad de Presupuesto.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220 la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS al Dr. Yalmar Ponce Atencio, para publicación de dos artículos de investigación "**Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)**" y "**Using OMR for bubble shet questionnaire qualification**" ante la **12th International Advanced Computing Conference**, en la **12th International Advanced Computing Conference**, por el monto de S/ 2,310.00 Soles, de conformidad al Informe de la Unidad de Presupuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 736-2022-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Dr. Yalmar Ponce Atencio debe presentar documentación que sustente el empleo de los recursos para el fin que fueron autorizados.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidente de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NEIL QUIROZ VILLANICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2022.